



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 008-2023
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: JORGE LEON VALLEJO ESTRADA
NIT: 3308529
OBJETO: SUMINISTROS DE PAPELERIA PARA OFICINA
VALOR: 4,412,520
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L
PLAZO: 30 días
FECHA DE INICIO: Julio 21 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 30 de 2023
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día Julio 18 de 2023 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E YERMO Y PARRES celebró el contrato N° 008-2023 con JORGE LEON VALLEJO ESTRADA Nit: 3308529 cuyo objeto es: SUMINISTROS DE PAPELERIA PARA OFICINA estableciendo como valor del contrato la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L y como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 008-2023
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 008-2023 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$4,412,520.00
Valor ejecutado	\$4,412,520.00
Valor pagado al Contratista	\$4,412,520.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente

- d. El objeto del contrato No. 008-2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

- PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 008-2023 en los términos antes enunciados.
- SEGUNDO:** La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en
- TERCERO:** EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : Julio 30 de 2023

GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
Rector

JORGE LEON VALLEJO ESTRADA
Contratista CC. 3.308.529
Representante Legal